



GUÍA

INGRESO AL PROGRAMA DE ABORDAJE INTEGRAL ANTE FEMICIDIOS, TRAVESTICIDIOS, TRANSFEMICIDIOS Y OTRAS MUERTES VIOLENTAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO (PAIF)

GUÍA SIMPLE PARA MUNICIPIOS Y ORGANISMOS
INTERVINIENTES

Abril 2025

MINISTERIO
DE MUJERES
Y DIVERSIDAD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Axel Kicillof Gobernador

Verónica Magario Vicegobernadora

Estela Díaz Ministra de Mujeres y Diversidad

Iris Pezzarini Jefa de Gabinete

Laurana Malacalza Subsecretaria de Políticas contra las
Violencias por Razones de Género

Valeria Monetta Directora Provincial de Situaciones de Alto
Riesgo y Casos Críticos

María Susini Directora de Intervenciones de Situaciones
de Alto Riesgo

Florencia Ponce Directora de Enlace Territorial para Situaciones
de Alto Riesgo y Casos Críticos

Sonia Sánchez Directora de Abordaje de Violencias Diferenciadas
y Casos Críticos

*El ingreso al Programa PAIF se realiza a través del correo institucional:
programapaif@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar*

El PAIF es una política del Ministerio de Mujeres y Diversidad de la provincia de Buenos Aires destinada a la reparación integral y el acompañamiento de familiares y personas allegadas a víctimas de femicidios, travesticidios, transfemicidios, lesbicidios y otras muertes violentas por razones de género ocurridas en la provincia de Buenos Aires. Realiza acompañamientos jurídicos, psicológicos y sociales.

El PAIF brinda:

- **Apoyo económico** que se entrega por única vez a familiares o personas allegadas directas de las víctimas.
- **Acompañamiento en el acceso a la justicia** mediante asesoramiento y cooperación técnica durante la investigación en la causa por femicidio o muerte en contexto de violencia por razones de género.
- **Articulación con las áreas de género** municipales para promover un abordaje integral y situado.

Esta Guía explica los pasos a seguir y los requerimientos para que familiares o allegados/as de víctimas de femicidios, transfemicidios, travesticidios u otras muertes violentas en contexto de violencias de género puedan acceder al PAIF.

Quienes quieran acceder al Programa deberán acercarse al área de género del municipio, a los Centros de Acceso a la Justicia y Asistencia a Víctimas (CAJUS) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o a los Centros de Asistencia a la Víctima del Ministerio Público Fiscal, y solicitar el PAIF. Recibirán asesoramiento y se dará inicio a la tramitación en coordinación con la Dirección de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo del Ministerio de Mujeres y Diversidad de la provincia de Buenos Aires.

Apoyo Económico

- Es una transferencia única de hasta cinco sueldos básicos.
- Si lo solicita más de una persona, se otorga según el orden de prioridad establecido en la normativa vigente del Programa (Decreto PAIF 1190/23).
- Si hay dos o más personas solicitantes que tengan el mismo orden de prioridad, se tramitarán todas las solicitudes en un mismo expediente y se repartirá el monto previsto en partes iguales; estableciendo los porcentajes en el informe técnico.
- Finalmente, si una persona tiene un orden de prioridad menor o igual pero, pese a ello, el área interviniente considera que es necesario otorgar un apoyo económico deberá enumerar los fundamentos de la decisión para avanzar con la tramitación en el informe técnico-profesional.

¿Quiénes pueden recibir el apoyo económico del PAIF?

- Personas mayores de 16 años que vivan en la provincia de Buenos Aires.
- Personas que forman parte del grupo familiar y/o que tuvieron un vínculo de cercanía con la víctima.

Plazos para los Trámites

- **365 días corridos** a partir de la fecha que figura en el acta de defunción. En el caso de personas desaparecidas son **365 días corridos** desde la fecha de la sentencia de declaración de ausencia por presunción de fallecimiento, la sentencia que declare la muerte de la persona (sin el hallazgo del cuerpo) o la sentencia de constatación de la identidad de la persona desaparecida para iniciar el trámite.

¿Qué documentación tiene que presentar el organismo que intervenga en el acompañamiento?

- Copia del **DNI** de la/s persona/s solicitante/s, de ambos lados.
- **Documentos que acrediten el vínculo:** partidas de nacimiento, documentos donde se mencione que la persona ha sido testigo de algún

acto, matrimonio, nacimiento o alguna documentación que dé cuenta de que había un vínculo de cercanía.

- Para el caso en el que el vínculo de cercanía no implique un vínculo de parentesco, no es necesario el certificado de nacimiento del destinatario del PAIF.
- Para el caso en que se presenten representante/s legal/es de personas menores de edad, deberán acompañar la resolución de guarda. Puede ser tramitada a través del servicio local del municipio o a través de las gestiones del Abogado del Niño para formalizar la guarda de hecho.
- **Copia del acta de defunción**, debe incluir la leyenda “Es copia fiel” firmada por el área de género municipal u organismo interviniente.
- **Acreditación del domicilio en PBA de la víctima:** se puede presentar la partida de defunción en la que conste su domicilio, una copia del DNI, una copia de las constancias judiciales, facturas de servicios o cualquier otra documentación que dé cuenta de que la persona vivía en la provincia de Buenos Aires. Es importante tener en cuenta que, a veces, el acta de defunción solo determina la localidad en donde ocurrió el hecho y no es suficiente para acreditar el domicilio de la víctima.
- **Constancia de CBU de la/s persona/s solicitante/s:** puede ser el ticket que entrega el cajero automático (si no figura el nombre o el Cuil es necesario firmarlo, aclararlo y escribir el DNI). También puede ser una constancia de acreditación emitida por el banco.
- **Informe técnico-profesional:** debe ser elaborado por el área de género municipal o el organismo interviniente en la tramitación del apoyo económico. Debe tener algunos contenidos mínimos: enunciar el municipio y el partido, la fecha de elaboración, el nombre completo y DNI de la víctima de femicidio, travesticidio, transfemicidio o muerte violenta; la fecha de deceso de la víctima; una breve reseña acerca del hecho y/o contexto de violencia por razones de género en el que se enmarca; el DNI de la posible persona beneficiaria; el vínculo con la víctima; una firma y sello de la autoridad del organismo solicitante y la referencia de la documentación acompañada. También se puede entregar documentación respaldatoria que acredite del contexto de violencia de género:

denuncias previas, intervenciones del organismo, informes del servicio local donde se haya mencionado el contexto de violencia de género, una copia de la carátula de la causa y/o de la causa judicial.

- **ANEXO II:** Formulario de Solicitud y Declaración Jurada.
- **ANEXO III:** Declaración Jurada para la Acreditación en Cuenta Bancaria.
- **ANEXO IV:** Declaración Jurada de Conformidad de Recepción del Apoyo Económico. Debe presentarse dentro de los 30 días hábiles de haber percibido el apoyo económico.

Las copias de la documentación deberán estar certificadas por el área de género municipal u organismo interviniente con la leyenda “ES COPIA FIEL” con sello, firma y aclaración de la persona responsable.

Importante

- La documentación debe ser escaneada por el área de género municipal o el organismo interviniente y debe ser enviada a programapaif@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar desde una casilla de correo oficial del municipio (no se pueden utilizar casillas personales).
- Los anexos no pueden estar borrados, tachados ni enmendados.
- La firma del DNI debe coincidir con la firma de los anexos, así como los nombres y apellidos. En caso de que no coincidan, deberá señalarse en el informe y acreditar con documentación respaldatoria como facturas de servicios, documentación escolar y/o sanitaria, que den cuenta de que se trata de la misma persona.
- El DNI y el resto de la documentación deben estar visibles en ambos lados. La documentación no puede estar cortada.
- Tanto la víctima como la/s persona/s solicitante/s deberán poseer domicilio real en la provincia de Buenos Aires. Si en el DNI figura un domicilio que no corresponde al territorio bonaerense, será necesario acreditar la residencia con documentación respaldatoria como facturas de servicios, documentación escolar y/o sanitaria, entre otras.

- El informe técnico-profesional debe tener la firma de puño y letra (olografía) y sello del/de la profesional que lo realiza. Luego deberá ser escaneado para su envío.
- La cuenta bancaria debe estar a nombre de la persona solicitante del Programa. No pueden ser terceros/as.
- La única billetera virtual válida para acreditar es Cuenta DNI.

**MINISTERIO
DE MUJERES
Y DIVERSIDAD**



**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES**